



## Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES LUCATON 2025 CONCURSO LUCATON 2025 FUNDACIÓN TELETON otorgado el 17 de Noviembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín.-

El Golf 99, oficina 101 B, Las Condes.-

Repertorio Nro: 10124 - 2025.-

Santiago, 19 de Noviembre de 2025.-



123456929428  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456929428.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71maglatlar&ndoc=123456929428>.- .-

CUR Nro: F5289-123456929428.-

**MAGDALENA LATORRE LARRAÍN**

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
AV. EL GOLF 99 OF. 101 B, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

**REPERTORIO N°10124-2025.-****SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION****BASES LUCATON 2025****CONCURSO LUCATON 2025****FUNDACIÓN TELETON**

En Santiago de Chile, a diecisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN**, Abogado, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, según Decreto número cuatrocientos ochenta y cinco de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con domicilio en Avenida El Golf número noventa y nueve, oficina ciento uno B, Las Condes, Santiago, **CERTIFICO:** Que a solicitud de don Juan Guillermo Flores, comparece ante mi, Doña **PAOLA DIAZ DE LARTUNDO**, chilena, casada, empleada, para estos efectos de mi mismo domicilio, cédula de identidad número diez millones ciento ochenta y ocho mil novecientos veintidós guión K, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de lo siguiente: SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES LUCATON DOS MIL VEINTICINCO - CONCURSO LUCATON DOS MIL VEINTICINCO - FUNDACIÓN TELETON, de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco; todo lo cual consta de seis hojas, que quedan protocolizadas al final de mis Registros del presente mes bajo el número tres mil cuatrocientos treinta y tres guión dos mil veinticinco.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Doy fe.

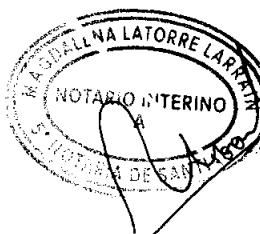
26

27

28

29

30



1  
2 Paola Diaz del  
3 PAOLA DIAZ DE LARTUNDO

4  
5 Muriel  
6  
7 NOTARIO



OT	Rap.	10184-2025 ✓
33157	Fecha	17/11/25
	Prot. Nº	3433 ✓

**BASES LUCATÓN 2025.  
CONCURSO LUCATÓN 2025  
FUNDACIÓN TELETON**

En Santiago de Chile, 11 de noviembre de 2025, **FUNDACIÓN TELETON**, rol único tributario número 71.238.300-3, representada por don **Ademir Domic Cárdenas**, cédula de identidad número 12.487.901-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mario Kreutzberger N°1.531, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “la Fundación”, vienen a establecer las siguientes bases del concurso “Lucatón” (en adelante, también “las Bases”).

**PRIMERO**  
**Antecedentes Generales**

Fundación Teletón, en el contexto de la campaña de recaudación de fondos “Teletón 2025” (la “Campaña”), ha organizado un concurso denominado “Lucatón”, en adelante el “Concurso”, que tendrá un ganador por cada uno de los premios.

En este concurso podrán participar todas las personas que se interesen en él y cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula Tercera de las presentes bases.

Este concurso será promocionado por la Fundación a través de todos los medios de comunicación que estime pertinente.

**SEGUNDO**  
**Participantes**

Pueden participar en el Concurso todas las personas naturales, mayores de 18 (dieciocho) años de edad -los menores de dicha edad pueden ser representados por alguno de sus padres o tutor legal-, que se encuentren domiciliadas en territorio chileno, cumplan con los requisitos señalados en estas bases y la mecánica de participación detallada en la cláusula Tercera y con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a la Fundación a no entregar el premio establecido en el Concurso, a quien hubiere infringido, si resultare ganador.





Certificado  
123456929428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

### **TERCERO** **Mecánica del Concurso**

En el contexto de la campaña de recaudación de fondos del año 2025, el Concurso tiene como objetivo que las personas que donen desde \$1.000.- (mil pesos) puedan participar por un premio de su interés, de acuerdo con el catálogo de productos que se encontrará disponible en la página web lucaton.teleton.cl

Por cada \$1.000.- aumentan las posibilidades de ganar del participante.

Quienes quieran participar del Concurso y cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula segunda, deberán seguir la siguiente mecánica:

1. El participante deberá realizar un aporte a la Fundación desde \$1.000.- (mil pesos) en la cuenta corriente del Banco de Chile N°24.500-03.
2. El participante deberá revisar el catálogo de productos en el sitio web lucaton.teleton.cl y seleccionar el producto de su preferencia. El catálogo de los productos estará disponible entre el 28 y 29 de noviembre de 2025.
3. El participante deberá inscribirse en el formulario de registro, elegir el producto de su interés, declarar el monto ofertado y subir adjunto el comprobante de la donación.

**El nombre del usuario del comprobante de pago debe coincidir con el nombre del participante registrado.** La inscripción deberá ser realizada entre las 21:00 horas del 28 de noviembre y las 02:00 horas del 30 de noviembre de 2025.

El formulario de registro consta de la solicitud de la siguiente información:

- a) Nombres
- b) Apellidos
- c) Correo electrónico (\*)
- d) Teléfono de contacto
- e) Fecha de nacimiento
- f) Región de residencia
- g) Creación de contraseña de usuario
- h) Monto de la donación
- i) Comprobante de donación

**El comprobante del aporte realizado será válido para participar solo por un producto del catálogo. En el caso de que el participante desee concursar por dos o más premios, deberá realizar una nueva donación en cada uno de ellos y presentar diferentes comprobantes.**





Certificado  
123456929428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

Los participantes, habiendo cumplido lo anteriormente dicho, estarán participando en sorteo del producto seleccionado.

Posteriormente, el miércoles 03 de diciembre a las 14:00 horas, entre los participantes del concurso que cumplan con los requisitos antes señalados se realizará el sorteo, se elegirá un ganador por cada producto de manera aleatoria. El sorteo será transmitido en vivo por los canales digitales de la Fundación.

**CUARTO**  
**Vigencia**

El presente Concurso estará vigente desde las 21:00 horas del día viernes 09 de noviembre de 2025 hasta el día domingo 30 de noviembre de 2025, a las 02:00 horas, ambas fechas inclusive.

La Fundación se reserva el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los participantes según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de Fundación.

**QUINTO**  
**Premio**

Se realizará un sorteo por premio entre todos los participantes que cumplan las condiciones y términos establecidas en las presentes Bases.

Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo u otros bienes y no son transferibles. Tampoco serán acumulables con otras promociones desarrolladas por la Fundación ni podrá canjearse por otros productos.

**SEXTO**  
**Sorteo**

El sorteo se realizará el miércoles 03 de diciembre de 2025 entre todos los participantes que hayan realizado correctamente la dinámica de participación establecida en la cláusula tercera de las presentes bases.

El sorteo del premio se realizará mediante una transmisión en vivo, el día miércoles 03 de diciembre de 2025, a través de los canales digitales de Teletón Chile.

Se validará que los datos de la persona inscrita en el sorteo del producto concuerden con los del comprobante de donación y que el documento de la transferencia no se haya utilizado en el sorteo de otro producto.

El participante declara que la información es real.





Certificado  
123456929428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

## SÉPTIMO

### Fecha y publicación del ganador

Los ganadores se informarán el día miércoles 03 de diciembre de 2025, en la cuenta de Instagram @Teleton\_chile y en la página web lucaton.teleton.cl. Asimismo, él o la ganadora, serán contactados a través correo electrónico y/o llamada telefónica. A tal efecto, los participantes autorizan desde ya a difundir y/o publicar sus nombres en los medios de comunicación y redes sociales de Teletón Chile y la página web de la Fundación o cualquier otro medio que el organizador decidiere utilizar, sin derecho a contraprestación alguna.

La Fundación se obliga a mantener reserva absoluta respecto a la información otorgada por el beneficiario, de conformidad a lo indicado en el número anterior. A mayor abundamiento, la Fundación se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a los datos compartidos por el ganador, por lo que declara que “no pondrá, de forma alguna, a disposición de terceros la información entregada.”

Es responsabilidad exclusiva de cada participante estar atento a su teléfono y correo electrónico, y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informa ser ganador del Concurso. El organizador no es responsable del hecho que los participantes por cualquier causa no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Fundación Teletón.

La Fundación hará los mayores esfuerzos por contactar al ganador por un máximo de tres veces, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de la publicación del ganador, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Fundación Teletón, en ninguna circunstancia será responsable en caso de que no pueda contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Fundación Teletón.

En el evento que el organizador no logre contactar al ganador y/o éste o su representante, según corresponda, no reclamare su premio dentro del plazo de 5 días antes indicado, el organizador podrá realizar una nueva elección del ganador o bien declararlo desierto.

La nueva elección del ganador se hará de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta y el nuevo ganador deberá cumplir con los mismos términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

El organizador se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de la elección de los ganadores si este no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de las redes sociales de Fundación Teletón y en el sitio web lucaton.teleton.cl





Certificado  
123456929428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

## OCTAVO

### Entrega de los premios

Cada uno de los productos será entregado por la Fundación, una vez que haya tomado contacto con el ganador. Para hacer entrega del premio el ganador deberá acreditar su identidad, mediante cédula de identidad vigente.

Si el ganador señaló como domicilio la región Metropolitana, deberá retirar el premio directamente en las oficinas de Fundación Teletón, ubicada en calle Mario Kreutzberger Nº1531, comuna de Santiago. En este caso, la entrega será en la fecha y horario a convenir por las partes, entre el 09 y 19 de diciembre de 2025, entre las 10:00 y 17:00 horas.

Si el ganador es de una región distinta a la Metropolitana y su domicilio se mantiene en Chile, el premio será enviado por despacho tradicional, a costo de la Fundación Teletón, a la dirección proporcionada por el ganador al momento de la inscripción del concurso, esta será confirmada por teléfono y/o correo electrónico. Una vez despachado el premio, se efectuarán dos (2) intentos de entrega en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación del resultado del sorteo. Si después de estos tres intentos no se logra entregar el premio por la ausencia del ganador en la dirección proporcionada, el organizador se reserva el derecho de no entregar el premio y declarar el concurso como desierto.

## NOVENO

### Condiciones generales y particulares

Por la sola circunstancia de participar en el concurso establecido en las presentes bases, es que se presupone que el Participante conoce, comprende y acepta completamente los términos y condiciones de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación y premiación. En caso de resultar ganador, acepta la publicación y difusión de la entrega del premio con su nombre y otros datos que puedan ser solicitados en los medios que la Fundación estime necesarios, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula VII de las presentes bases, relativos a los datos de carácter privado que son entregados por el ganador.

La Fundación no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los concursantes en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros.

La Fundación se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.





Certificado  
123456929428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación a los demás participantes del Concurso.

La Fundación se reserva el derecho de:

- Rechazar la participación en el concurso de quienes no reúnan los requisitos descritos en las presentes bases.
- Anular o suspender el concurso en cualquier tiempo, momento u oportunidad, sin expresión de causa, cambiar las condiciones por causas técnicas o de cualquier otra índole que estime conveniente para no cumplir con la realización de concurso como está estipulado en las presentes bases.
- El ejercicio de las facultades indicadas precedentemente por parte de la Fundación es sin ulterior responsabilidad para ella.

Las bases podrán ser consultadas en la página web lucaton.teleton.cl, donde serán publicadas oportunamente. El organizador se reserva el derecho de modificar y enmendar las bases por causa justificada, comunicando a los participantes de su ocurrencia a través de los medios que determine.



124875015

**Ademir Domic Cárdenas**  
VicePresidente Ejecutivo Teletón





Certificado  
123456929428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>